

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.646/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO. 268/15 de este Juzgado, seguido a instancia de BEGOÑA CALLEJA VELÁZQUEZ y otro, contra POPITALO INVERSIONES S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Ávila a dos de septiembre de dos mil quince.

SENTENCIA

FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA BEGOÑA CALLEJA VELÁZQUEZ y DOÑA NATHALY SOLE SAAVEDRA ARAYA, contra la parte demandada, la empresa POPITALO INVERSIONES, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 1.786'22 Euros a D^a. Begoña y 1.084'86 Euros a D^a. Nathaly.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación POPITALO INVERSIONES S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a tres de Septiembre de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *Illegible*